Dada cuenta. Siendo firme el auto de declaración en situación de concurso necesario de acreedores a don Rodolfo Cachero Pereda, publíquese la declaración de concurso por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta Comunidad, los cuales se entregarán a la Procuradora doña María del Mar Montero de Cozar Millet, en nombre y representación de "Francisco Ros Casares Andalucía, Sociedad Limitada", que fue quien instó la declaración de situación en concurso de acreedores del concursado a fin de que se encargue de su diligenciado, y en los que se prevendrá a los deudores del concursado que no deberán hacerle pagos de ninguna especie, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario-Administrador don Ricardo Campos Hernando, y a los Síndicos, una vez que éstos hayan sido nombrados.

Cítese en dichos edictos a los acreedores del concursado, a fin de que se presenten en este juicio con los títulos justificativos de sus créditos, convocando a dichos acreedores para la Junta que, al efecto de proceder al nombramiento de Síndicos, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de marzo de 2003, a las diez horas de su mañana, citándose personalmente por cédula a todos los acreedores cuyos domicilios sean conocidos, expidiéndose los despachos oportunos para ello; previniéndoles que, cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la Junta, se cerrará el plazo de presentación de acreedores para el efecto de concurrir a ella y tomar parte en la elección de los Síndicos, debiendo hacerlo por escrito los que se presenten después de dicho plazo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Lo acuerda y firma su señoría; doy fe. El Magistrado-Juez. El Secretario.»

Y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.193 y concordantes de la LEC de 1881, se expide el presente a fin de su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Madrid, 13 de noviembre de 2002.—El Magistrado-Juez.—51.381.

OVIEDO

Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo,

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo de fecha 22 de octubre de 2002, dictado en el juicio voluntario de quiebra 813/02 de «Carbónica de Oviedo, Sociedad Anónima», instado por la Procuradora doña Concepción González Escolar, en representación de «Carbónica de Oviedo, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «Carbónica de Oviedo, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al

Depositario Administrador don Ramón Alfonso González Tejuca y, posteriormente, a los señores Sindicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Paulino Felipe González Canseco, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Oviedo, 22 de octubre de 2002.—El/La Secretario.—51.415.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Joan Aleixandre Romeu Zambrano, hijo de Juan Rafael y de Aracelis, natural de Alcoy (Alicante), nacido el día 21 de abril de 1980, con documento nacional de identidad número 48.361.647, condenado en las diligencias preparatorias número 43/16/00, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 20 de noviembre de 2002.—El Auditor Presidente.—51.522.